DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 21/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YWMHT-9YFAW-YYEYX**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2021 a las 8:52:15**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/06/2021 08:52

ESTADO
FIRMADO
01/06/2021 08:52

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 21/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	338	2279920	ACTIVIDAD CULTURAL	130.000,00

PARTIDAS DE BAJA

700	3341	2260906	SGAE	100.000,00
700	334	2260903	PLAN ESTRATEGICO CULTURA	30.000,00
			TOTAL	**130.000,00**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:52:07 del día 1 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 22/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **AP3QA-HUJZF-5F82C**
Fecha de emisión: **3 de Junio de 2021 a las 10:12:37**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/06/2021 10:12

ESTADO
FIRMADO
03/06/2021 10:12

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:12:23 del día 3 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 22/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 1 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	320	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	15.838,44
200	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.965,36
100	1521	12004	SUELDO GRUPO AP	4.204,06
100	1521	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.338,14
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.399,33
100	1521	15000	PRODUCTIVIDAD	2.238,36
100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.758,89
600	132	2279915	AYUDA MOVILIDAD SERVICIO GRÚA	170.000,00
			TOTAL	**210.742,58**

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	210.742,58

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 23/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ACZM5-SXCND-45E5Z**
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2021 a las 12:53:57**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/06/2021 12:53

ESTADO
FIRMADO
07/06/2021 12:53

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 23/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 3 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	3322	62960	FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL	14.162,97

PARTIDAS DE BAJA

700	3322	22704	CUSTODIA ARCHIVO EXTERNO	14.162,97

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:53:46 del día 7 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:34:47 del día 16 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 24/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10,12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

750	432	62905	MOBILIARIO URBANO UADITURS II	9.247,43

PARTIDAS DE BAJA

750	432	22706	ASISTENCIA TECNICA UADITURS II	3.247,43
750	432	64100	APLICACIONES NN.TT. UADITURS II	6.000,00
			TOTAL	**9.247,43**

B) GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA DE INGRESO

	45030		TRANSF. CTES. CCAA. MATERIA EDUCACIÓN	1.430,66

PARTIDA DE GASTO

200	2311	48910	E.I. MONIGOTES COVID19	1.430,66

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:34:47 del día 16 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
PLENO CERTIFICACIONES: **CERT. PLENO 30-JUNIO-2021 PTO. 15 MOFICIACION PRESUPUESTARIA 25/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **INO5D-60UEY-B52B9**
Fecha de emisión: **12 de Julio de 2021 a las 9:26:31**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/07/2021 09:26

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Políticas Sociales e Igualdad:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
400	231	2269965	PLAN ACCIÓN SOCIAL	5.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
400	231	48989	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	5.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805068 INO5D-60UEY-B52B9 FD1E9C97481550318AF0BA761B6190B71E52A75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805068 INO5D-60UEY-B52B9 FD1E9C9748155031 8AF0BA761B6190B71E52A75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Empleo y Desarrollo Económico:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
350	*241*	*13100*	*SUELDO LABORAL TEMPORAL*	*12.150,00*
350	*241*	*2269911*	*GESTION, COORDINACION Y COMUNICACIÓN UADITURS II*	*7.787,45*
350	*241*	*6250001*	*MOBILIARIO UADITURS II*	*204,63*
			TOTAL BAJAS	***20.142,08***

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
750	*432*	*62905*	*MOBILIARIO URBANO UADITURS II*	*20.142,08*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"….3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805068 INO5D-60UEY-B52B9 FD1E9C97481550318AF0BA761B6190B71E52A75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.

……

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas que se proponen de baja por el Área de Empleo no cumplen con las citadas limitaciones ya que se trata de remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior".

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita , y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 25/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805068 INO5D-60UEY-B52B9 FD1E9C97481550318AF0BA761B6190B71E52A75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 26/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4ERB6-SDKH0-H4ENP**
Fecha de emisión: **18 de Junio de 2021 a las 12:43:21**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/06/2021 12:42

ESTADO
FIRMADO
18/06/2021 12:42

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 26/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

300	934	15000	PRODUCTIVIDAD	6.300,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	6.300,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	341	2260901	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS	81.000,00

PARTIDAS DE BAJA

200	342	2260901	PRESTACIÓN SERVICIOS BARRIADAS	81.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:42:56 del día 18 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:30:27 del día 23 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 27/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 22 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	338	2279920	PROGRAMACIÓN CULTURAL	25.000,00

PARTIDAS DE BAJA

700	333	2279929	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	25.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805248 UZZRI-T21L2-ZGS8J B2BC274D68515F2E691ECBC373A0AF70CFB25936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Cultura:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	334	2260903	PLAN ESTRATÉGICO CULTURA	30.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
500	912	2260201	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Turismo:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
750	432	2279930	PROMOCIÓN UNIVERSIDAD	5.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805248 UZZRI-T21L2-ZGS8J B2BC274D68515F2E691ECBC373A0AF70CFB25936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
750	*432*	*48951*	*CONVENIO PROMOCIÓN TURÍSTICA MOTOSTUDENT*	*5.000.00*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"….3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.

……".

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805248 UZZRI-T21L2-ZGS8J B2BC274D68515F2E691ECBC373A0AF70CFB25936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cinco votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 28/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805250 XE6XE-1HMTL-PS73E F7B34B9B7A1E3D3E14CDA94C49A91F945F6741FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) ***TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS***

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	3.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	338	48934	CONVENIO HERMANDAD DE MONTEMAYOR	3.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 25 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805250 XE6XE-1HMTL-PS73E F7B34B9B7A1E3D3E14CDA94C49A91F945F6741FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

"….3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.

……".

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 29/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1805250 XE6XE-1HMTL-PS73E F7B34B9B7A1E3D3E14CDA94C49A91F945F6741FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 30/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JGYV9-GL2HB-JVCAB**
Fecha de emisión: **29 de Junio de 2021 a las 8:59:45**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/06/2021 08:59

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 08:59

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 30/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 28 de junio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

900	1532	6199805	REMAN INVERS 02 REFORMAS EDIF, PARQUES Y VIA PUBLICA	635,21

PARTIDAS DE ALTA

900	1532	62940	MOBILIARIO URBANO	635,21

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:59:26 del día 29 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:38:07 del día 6 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 31/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 5 de julio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

100	1522	15000	PRODUCTIVIDAD	3.200,00
200	924	13100	LABORAL TEMPORAL	45.500,00
300	934	15000	PRODUCTIVIDAD	4.100,00
550	430	16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.500,00
550	430	15000	PRODUCTIVIDAD	1.100,00
600	133	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.600,00
600	133	15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00
800	920	15100	GRATIFICACIONES	7.000,00
200	341	1600000	SEGURIDAD SOCIAL R.C. HUELVA	426.284,14
			TOTAL	**511.284,14**

PARTIDAS DE BAJA

600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	78.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.284,14
200	493	12004	SUELDO GRUPO C2	9.000,00
200	493	12100	COMPLEMENTO DESTINO	5.000,00
200	493	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.000,00
200	493	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
600	440	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
700	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:38:07 del día 6 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
700	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	90.000,00
750	432	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.000,00
750	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
900	1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00
900	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00
900	165	16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00
900	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00
			TOTAL	**511.284,14**

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	3342	15000	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
950	151	15100	GRATIFICACIONES	1.300,00
900	165	15100	GRATIFICACIONES	1.300,00
			TOTAL	**5.600,00**

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	5.600,00
			TOTAL	**5.600,00**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:45:07 del día 16 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 32/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

600	4412	2269952	REVOCACION LICENCIAS TAXI	50.000,00

PARTIDAS DE ALTA

600	4412	48911	SUBVENCIONES ADAPTACION TAXIS MOVILIDAD REDUCIDA	50.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

350	433	46600	FAMSI	15.220,00

PARTIDAS DE ALTA

350	433	2269966	FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO	15.220,00

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:45:07 del día 16 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público. ViLLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

600	132	6349904	REMAN INVERS 04 POLICIA LOCAL	1.524,61

PARTIDAS DE ALTA

600	132	62402	VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.524,61

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 24º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚM. 33/2021.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia:

"*Vista la propuesta formulada por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios ante la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente por la inexistencia de crédito presupuestario especifico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias que se financiarán con cargo al remante líquido de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020:*

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a propuesta del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras:

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	300.000,00

FINANCIACIÓN

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a propuesta del Área de Urbanismo

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	1522	63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIÁN	1.200.000,00

FINANCIACIÓN

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.200.000,00

C) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a propuesta del Área de Urbanismo:

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	1532	60924	REURBANIZACIÓN CL PALOS, FERNANDO EL CATOLICO, SAN SALVADOR Y PADRE MARCHENA	1.339.000,00
950	1532	60925	PEATONALIZACIÓN CALLE VILLAMUNDAKA	200.000,00
950	1532	60926	PEATONALIZACIÓN LATERAL PLAZA HOUSTON	220.000,00
			TOTAL ALTAS	1.759.000,00

FINANCIACION

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.759.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de julio de 2021, que dice lo que sigue:

1º.- Que las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a propuesta del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18381.26 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	300.000,00

FINANCIACIÓN

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a propuesta del Área de Urbanismo

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	1522	63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIÁN	1.200.000,00

FINANCIACIÓN

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.200.000,00

C) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a propuesta del Área de Urbanismo:

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	1532	60924	REURBANIZACIÓN CL PALOS, FERNANDO EL CATOLICO, SAN SALVADOR Y PADRE MARCHENA	1.339.000,00
950	1532	60925	PEATONALIZACIÓN CALLE VILLAMUNDAKA	200.000,00
950	1532	60926	PEATONALIZACIÓN LATERAL PLAZA HOUSTON	220.000,00
			TOTAL ALTAS	1.759.000,00

FINANCIACION

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.759.000,00

2º.- Que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se regulan en la Base nº 9 de Ejecución:

"En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario especifico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente".

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".

3º.- Que la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de nuevos gastos está prevista en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, bajo el epígrafe "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

(…) 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."

Igualmente, en el art. 104.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se establece que:

"2. El remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto."

4º.- En cuanto al importe máximo aplicable para realizar modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería, en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , se indica que:

"Las Entidades Locales podrán aplicar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación, a financiar nuevos gastos."

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local

No obstante, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 estableció la supresión del cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 (dicho acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020):

> *"Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021."*

Igualmente, el Ministerio de Hacienda en la Nota sobre "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales cuestiones comunes a comunidades autónomas (CCAA) y entidades locales (EELL)", considera que:

> *"En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión."*

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, en el ejercicio 2021 la entidad local podría aplicar el importe total del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a financiar nuevos gastos, sin necesidad de que, como consecuencia, se incumplieran las reglas fiscales."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los

cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1838126 H0GQ4-GA3TB-81VQN 36137 5B05BA5B5D602861F732D57390E26B8824E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:04:20 del día 10 de Agosto de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 34/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 5 de agosto de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

200	924	48942	SUBVENCIONES BARRIADAS	34.000,00

PARTIDAS DE ALTA

200	924	48943	SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y OTRAS	34.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

550	4312	62200	INSTALACIONES MERCADILLO	14.000,00

PARTIDAS DE ALTA

550	4312	2269920	MERCADILLO	14.000,00

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

350	2311	47000	AYUDAS AUTONOMOS Y PYMES COVID-19	1.300.000,00

PARTIDAS DE ALTA

550	2311	2269961	DINAMIZACION COMERCIAL COVID-19	300.000,00
550	2311	62900	ENTOLDADO COVID-19	300.000,00
900	2311	62930	INFRAESTRUCTURAS PALIAR EFECTOS COVID-19	700.000,00
			TOTAL ALTAS	**1.300.000,00**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:04:20 del día 10 de Agosto de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 35/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **AU822-236XB-1F0TR**
Fecha de emisión: **11 de Agosto de 2021 a las 11:03:06**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/08/2021 11:03

ESTADO
FIRMADO
11/08/2021 11:03

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 35/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

200	342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00

PARTIDAS DE ALTA

200	342	21902	MANTENIMIENTO PISTAS DEPORTIVAS	6.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

350	241	2219970	MATERIALES DIDACTICOS FORMACION	5.000,00

PARTIDAS DE ALTA

350	241	62505	MOBILIARIO AULAS DE FORMACIÓN	5.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:03:00 del día 11 de Agosto de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 36/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6UVAJ-LABX7-DNEM2**
Fecha de emisión: **20 de Septiembre de 2021 a las 12:47:52**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/09/2021 12:13

ESTADO
FIRMADO
20/09/2021 12:13

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 36/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	100.000,00

PARTIDAS DE ALTA

700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	100.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

350	433	48946	CONVENIO ASOCIACION INVISIBLE	20.000,00

PARTIDAS DE ALTA

350	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	20.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:13:27 del día 20 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 37/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3Q1KY-NWIZ6-LJJT5**
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2021 a las 9:30:10**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2021 09:08

ESTADO
FIRMADO
21/09/2021 09:08

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 37/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

200	341	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	40.000,00

PARTIDAS DE ALTA

200	342	2279936	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO MUNDO	40.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.500,00

PARTIDAS DE ALTA

550	430	15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
700	330	15100	GRATIFICACIONES	5.500,00
			TOTAL ALTAS	**7.500,00**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:08:09 del día 21 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908474 FV1XA-IJ6EV-R0PTJ AADB240CEE498E85A8DB2C92F571D211D0ADA231) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
200	*9231*	*2279937*	*HUELVA +150.000 Habitantes*	*32.000,00*
300	*920*	*2279923*	*TRABAJOS COMPLEMENTARIOS*	*23.230,00*
			TOTAL BAJAS	***55.230,00***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908474 FV1XA-IJ6EV-R0PTJ AADB240CEE498E85A8DB2C92F571D211D0ADA231) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
200	*341*	*44903*	*EMPRESA MPAL. HUELVA DEPORTE S.L.*	*55.230,00*

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, para la ejecución de sentencia judicial:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
300	*929*	*500*	*FONDO DE CONTINGENCIA*	*123.870,76*

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
600	*132*	*2279915*	*SERVICIO AYUDA MOVILIDAD-RETIRADA DE GRÚA*	*61.758,25*
300	*934*	*35200*	*INTERESES DE DEMORA*	*62.112,51*
			TOTAL ALTAS	***123.870,76***

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de septiembre de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"….3º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, el gasto para el cual se propone destinar el fondo es consecuencia de la ejecución de una sentencia judicial firme, quedando justificada la utilización del fondo de contingencia para esta finalidad.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2020 resulta un saldo de las obligaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908474 FV1XA-IJ6EV-R0PTJ AADB240CEE498E85A8DB2C92F571D211D0ADA231) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 5.501.109,39 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

5º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021……".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 38/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908474 FV1XA-IJ6EV-R0PTJ AADB240CEE498E85A8DB2C92F571D211D0ADA231) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 39/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **A237N-Q1PIA-EVFI0**
Fecha de emisión: **23 de Septiembre de 2021 a las 11:58:58**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2021 11:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2021 11:57

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 39/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 22 de septiembre de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	100.000,00

PARTIDAS DE ALTA

700	338	2279920	PROGRAMACIÓN CULTURAL	100.000,00

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

200	320	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.000,00

PARTIDAS DE ALTA

200	320	15000	PRODUCTIVIDAD	1.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:57:45 del día 23 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 009 DECRETOS: **DECRETO MC 40/2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8YJWW-8288E-CGTBY**
Fecha de emisión: **28 de Septiembre de 2021 a las 8:42:59**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/09/2021 08:40

ESTADO
FIRMADO
28/09/2021 08:40

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 40/2021.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2021, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	99.833,51

PARTIDAS DE ALTA

600	136	15100	GRATIFICACIONES	90.000,00
300	933	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	3.892,99
300	933	12100	COMPEMENTO DESTINO	1.994,43
300	933	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.897,80
300	933	15000	PRODUCTIVIDAD	1.048,29
			TOTAL	**99.833,51**

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

700	3322	22704	CUSTODIA ARCHIVO EXTERNO	7.588,38

PARTIDAS DE ALTA

700	338	2279920	PROGRAMACIÓN CULTURAL	7.588,38

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales(Maria Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:40:22 del día 28 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do